



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060232491

Fecha: 17/07/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se Reorganiza y se asigna en custodia la administración de libros reglamentarios, se concede Reconocimiento Oficial y se anexan unas sedes al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos
- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Los Artículos del Decreto 1075 de 2015:

- 2.3.1.2.4, instaure que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La situación legal de los Establecimientos Educativos objeto de reorganización es la siguiente:

Mediante la Resolución S2018060230361 del 05 de Julio de 2018, se modificó la Resolución Departamental N° S135233 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido desagregar unas sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAN ROQUE** del Municipio de San Roque – Antioquia; en el siguiente sentido:

*“ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 135233 del 10 de Diciembre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R ANTONIA SANTOS (DANE 205670000142) ubicada en la Vereda Guacas Arriba, C.E.R ANTONIO NARIÑO (DANE 205670000193) ubicada en la Vereda Chorro Claro, C.E.R EL CARMEN (DANE 205670000240) ubicada en la Vereda el Carmen, C.E.R LA CANDELARIA (DANE 205670000941) ubicada en la Vereda La Candelaria, C.E.R LA CEIBA (DANE 205670000762) ubicada en la Vereda La Ceiba, C.E.R LA FLORESTA (DANE 205670000118) ubicada en la Vereda la Floresta, C.E.R LA GUZMANA ALTA (DANE 205670000380) ubicada en la Vereda la Guzamana Alta, C.E.R LA MORA (DANE 205670000045) ubicada en la Vereda la Mora, C.E.R PATIO BONITO (DANE 205670000860) ubicada en la Vereda Patio Bonito, C.E.R SAN JORGE (DANE 205670000371) ubicada en la Vereda San Jorge, C.E.R SAN JUAN (DANE 205670000720) ubicada en la Vereda San Juan, C.E.R SAN PABLO (DANE 205670000851) ubicada en la Vereda San Pablo, C.E.R SANTA BARBARA (DANE 205670000894) ubicada en la Vereda Santa Barbara, I.E.R EL TACHIRA (DANE 205670000126) ubicada en la Vereda el Tachira, E.R LA GOMEZ (DANE 205670000940) ubicada en la Vereda la Gomez, E.R MONTALEGRE (DANE NO REGISTRA) ubicada en la Vereda Montealegre, I.E.R LA FLORIDA (DANE 205670000665) ubicada en la Vereda el Porvenir, I.E.R LA PUREZA (DANE 205670000266) ubicada en la Vereda la Pureza, I.E.R SAN JOSE DEL NARE (DANE 205670000037) ubicada en la Vereda San Jose del Nare, I.E.R SAN MATIAS (DANE 205670000070) ubicada en la Vereda San Matias de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAN ROQUE (DANE 105670000938) del Municipio de San Roque – Antioquia.”*

Mediante la Resolución S2018060230360 del 05 de Julio de 2018, se modificó la Resolución Departamental N° N° S135229 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido desagregar unas sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO** del Municipio de San Roque – Antioquia.; en el siguiente sentido:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*“ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° 135233 del 10 de Diciembre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R EL BRASIL (DANE 205670000690) Ubicada en la Vereda El Brasil, C.E.R DOCTOR ALEJANDRO GÓMEZ (DANE 205670000258) Ubicada en la Vereda Frailes, C.E.R BARCINO (DANE 205670000703) Ubicada en la Vereda el Barcino, C.E.R EL DIAMANTE (DANE 205670000185) Ubicada en la Vereda El Diamante, C.E.R LA JOTA (DANE 205670000754) Ubicada en la Vereda La Jota, C.E.R SANTA ISABEL DEL NARE (DANE 205670000304) Ubicada en la Vereda Santa Isabel del Nare, E.R COROCITO (DANE 205670000584) Ubicada en la Vereda Corocito, E.R EL JARDIN (DANE 205670000428) Ubicada en la Vereda el Jardin, I.E.R PALMAS (DANE 205670000177) Ubicada en la Vereda Palmas, I.E.R CABILDO (DANE 205670000495) Ubicada en la Vereda Cabildo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO (DANE 10567000415) del Municipio de San Roque – Antioquia.”*

Mediante la Resolución S2018060230358 del 05 de Julio de 2018, se modifico la Resolución Departamental N° S135224 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido desagregar unas sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTALES** del Municipio de San Roque – Antioquia.; en el siguiente sentido:

*“ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° S135224 del 10 de diciembre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R PEÑAS AZULES (DANE 205670000835) Ubicada en la Vereda Peñas Azules, C.E.R SAN ANTONIO (DANE 205670000053) Ubicada en la Vereda San Antonio, E.R EL DILUVIO (DANE 205670000223) Ubicada en la Vereda El Diluvio, E.R GUACAS (DANE 205670000215) Ubicada en la Vereda Guacas, E.R MANIZALES (DANE 205670000924) Ubicada en la Vereda Manizales, E.R INMACULADA (DANE 205670000541) Ubicada en la Vereda Inmaculada, E.R LIBORO MEJÍA (DANE 205670000134) Ubicada en la Vereda Quiebrahonda de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTALES (DANE 205670000819) del Municipio de San Roque – Antioquia.”*

Mediante la Resolución S2018060230359 del 05 de Julio de 2018, se modifico la Resolución Departamental N° 01577 del 21 de febrero de 2003 en el sentido desagregar unas sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PROVIDENCIA** del Municipio de San Roque – Antioquia.; en el siguiente sentido:

*“ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° 01577 del 21 de febrero de 2003, en el sentido de desagregar las sedes E.R POLICARPA SALAVARRIETA (DANE 205670000568) Ubicada en la Vereda El Iris, C.E.R E.R LA MARIA (DANE 405670001024) Ubicada en la Vereda La Maria, E.R LA TRINIDAD (DANE 405670000966) Ubicada en la Vereda Trinidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PROVIDENCIA del Municipio de San Roque – Antioquia.”*

Mediante la Resolución S2018060230357 del 05 de Julio de 2018 de Julio de 2018, se modifico la Resolución Departamental N° 135221 del 10 de diciembre de 2014 en el sentido desagregar unas sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DEL NUS** del Municipio de San Roque – Antioquia.; en el siguiente sentido:

*“ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° 135221 del 10 de diciembre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R MARBELLA (DANE 205670000169) Ubicado en la Vereda Marbella, C.E.R MONTEMAR (DANE 205670000347) Ubicado en la Vereda Montemar, C.E.R MULATAL (DANE 205670000487) Ubicado en la Vereda Mulata, C.E.R SAN JOAQUIN (DANE 205670000312) Ubicado en la Vereda San Joaquin, C.E.R SANTA TERESA (DANE 205670000029) Ubicado en la Vereda*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*Santa Teresa, E.R EFE GOMEZ (DANE 205670000061) Ubicado en la Vereda Efe Gomez de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DEL NUS del Municipio de San Roque – Antioquia.”*

Las sedes que se anexarán son las siguientes:

C.E.R ANTONIA SANTOS, C.E.R ANTONIO NARIÑO, C.E.R EL CARMEN, C.E.R LA CANDELARIA, C.E.R LA CEIBA, C.E.R LA FLORESTA, C.E.R LA GUZMANA ALTA, C.E.R LA MORA, C.E.R PATIO BONITO, C.E.R SAN JORGE, C.E.R SAN JUAN, C.E.R SAN PABLO, C.E.R SANTA BARBARA, I.E.R EL TACHIRA, E.R LA GOMEZ, E.R MONTALEGRE, I.E.R LA FLORIDA, I.E.R LA PUREZA, I.E.R SAN JOSE DEL NARE, I.E.R SAN MATIAS, C.E.R EL BRASIL, C.E.R DOCTOR ALEJANDRO GÓMEZ, C.E.R BARCINO, C.E.R EL DIAMANTE, C.E.R LA JOTA, C.E.R SANTA ISABEL DEL NARE, E.R COROCITO, E.R EL JARDIN, I.E.R PALMAS, I.E.R CABILDO, C.E.R PEÑAS AZULES, C.E.R SAN ANTONIO, E.R EL DILUVIO, E.R GUACAS, E.R MANIZALES, E.R INMACULADA, E.R LIBORO MEJÍA, E.R POLICARPA SALAVARRIETA, C.E.R E.R LA MARIA, E.R LA TRINIDAD, C.E.R MARBELLA, C.E.R MONTEMAR, C.E.R MULATAL, C.E.R SAN JOAQUIN, C.E.R SANTA TERESA, E.R EFE GOMEZ

La Dirección de Cobertura, mediante Radicado N° 2018020034351 del 22 de Mayo de 2018, “conceptúa de manera positiva y solicita que se realicen los siguientes ajustes a la reorganización de los establecimientos educativos en el Municipio de San Roque:

*6 – Reorganizar como sede principal el Centro Educativo Rural San Juan (DANE 205670000037), en el sentido de anexar las siguientes sedes: C.E.R ANTONIA SANTOS (DANE 205670000142) ubicada en la Vereda Guacas Arriba, C.E.R ANTONIO NARIÑO (DANE 205670000193) ubicada en la Vereda Chorro Claro, C.E.R EL CARMEN (DANE 205670000240) ubicada en la Vereda el Carmen, C.E.R LA CANDELARIA (DANE 205670000941) ubicada en la Vereda La Candelaria, C.E.R LA CEIBA (DANE 205670000762) ubicada en la Vereda La Ceiba, C.E.R LA FLORESTA (DANE 205670000118) ubicada en la Vereda la Floresta, C.E.R LA GUZMANA ALTA (DANE 205670000380) ubicada en la Vereda la Guzamana Alta, C.E.R LA MORA (DANE 205670000045) ubicada en la Vereda la Mora, C.E.R PATIO BONITO (DANE 205670000860) ubicada en la Vereda Patio Bonito, C.E.R SAN JORGE (DANE 205670000371) ubicada en la Vereda San Jorge, C.E.R SAN JUAN (DANE 205670000720) ubicada en la Vereda San Juan, C.E.R SAN PABLO (DANE 205670000851) ubicada en la Vereda San Pablo, C.E.R SANTA BARBARA (DANE 205670000894) ubicada en la Vereda Santa Barbara, I.E.R EL TACHIRA (DANE 205670000126) ubicada en la Vereda el Tachira, E.R LA GOMEZ (DANE 205670000940) ubicada en la Vereda la Gomez, E.R MONTALEGRE (DANE NO REGISTRA) ubicada en la Vereda Montealegre, I.E.R LA FLORIDA (DANE 205670000665) ubicada en la Vereda el Porvenir, I.E.R LA PUREZA (DANE 205670000266) ubicada en la Vereda la Pureza, I.E.R SAN JOSE DEL NARE (DANE 205670000037) ubicada en la Vereda San Jose del Nare, I.E.R SAN MATIAS (DANE 205670000070) ubicada en la Vereda San Matias, C.E.R EL BRASIL (DANE 205670000690) Ubicada en la Vereda El Brasil, C.E.R DOCTOR ALEJANDRO GÓMEZ (DANE 205670000258) Ubicada en la Vereda Frailes, C.E.R BARCINO (DANE 205670000703) Ubicada en la Vereda el Barcino, C.E.R EL DIAMANTE (DANE 205670000185) Ubicada en la Vereda El Diamante, C.E.R LA JOTA (DANE 205670000754) Ubicada en la Vereda La Jota, C.E.R SANTA ISABEL*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*DEL NARE (DANE 205670000304) Ubicada en la Vereda Santa Isabel del Nare, E.R COROCITO (DANE 205670000584) Ubicada en la Vereda Corocito, E.R EL JARDIN (DANE 205670000428) Ubicada en la Vereda el Jardín, I.E.R PALMAS (DANE 205670000177) Ubicada en la Vereda Palmas, I.E.R CABILDO (DANE 205670000495) Ubicada en la Vereda Cabildo, C.E.R PEÑAS AZULES (DANE 205670000835) Ubicada en la Vereda Peñas Azules, C.E.R SAN ANTONIO (DANE 205670000053) Ubicada en la Vereda San Antonio, E.R EL DILUVIO (DANE 205670000223) Ubicada en la Vereda El Diluvio, E.R GUACAS (DANE 205670000215) Ubicada en la Vereda Guacas, E.R MANIZALES (DANE 205670000924) Ubicada en la Vereda Manizales, E.R INMACULADA (DANE 205670000541) Ubicada en la Vereda Inmaculada, E.R LIBORO MEJÍA (DANE 205670000134) Ubicada en la Vereda Quiebrahonda, E.R POLICARPA SALAVARRIETA (DANE 205670000568) Ubicada en la Vereda El Iris, C.E.R E.R LA MARIA (DANE 405670001024) Ubicada en la Vereda La Maria, E.R LA TRINIDAD (DANE 405670000966) Ubicada en la Vereda Trinidad, C.E.R MARBELLA (DANE 205670000169) Ubicado en la Vereda Marbella, C.E.R MONTEMAR (DANE 205670000347) Ubicado en la Vereda Montemar, C.E.R MULATAL (DANE 205670000487) Ubicado en la Vereda Mulata, C.E.R SAN JOAQUIN (DANE 205670000312) Ubicado en la Vereda San Joaquín, C.E.R SANTA TERESA (DANE 205670000029) Ubicado en la Vereda Santa Teresa, E.R EFE GOMEZ (DANE 205670000061) Ubicado en la Vereda Efe Gomez."*

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el informe presentado por la Dirección de Cobertura Educativa, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se Reorganiza y se asigna en custodia la administración de libros reglamentarios, se concede Reconocimiento Oficial y se anexan unas sedes al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial, a partir del año 2018, al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN (DANE 205670000037)** con sede principal ubicada en la Vereda San Juan del Municipio de San Roque - Antioquia, y autorizarlo para ofrecer el servicio de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Grado Transición; Básica Primaria, Grados 1º a 5º y Básica Secundaria Grados 6 a 8º.

Es un Establecimiento Educativo de carácter oficial, mixto, Jornada Diurna (completa) para la Educación Formal Regular; calendario "A", de propiedad del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia.

**Parágrafo 1.** El Centro Educativo Rural podrá ofrecer el servicio educativo en sus sedes con el modelo de Educación Tradicional y/o con los modelos educativos de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva, Postprimaria, o aquellos que requiera en la prestación del servicio educativo. Para implementar el modelo educativo, según sea el caso, se deberá contar con el concepto favorable por parte de la Dirección de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Gestión de la Cobertura Educativa.

**Parágrafo 2.** La Dirección de Gestión de la Cobertura Educativa, mediante concepto técnico, establecerá la apertura de las jornadas en las cuales el Establecimiento Educativo ofertará el servicio Educativo de acuerdo a las necesidades del mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Anexar las siguientes sedes al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN**: ANTONIA SANTOS (DANE 205670000142) ubicada en la Vereda Guacas Arriba, ANTONIO NARIÑO (DANE 205670000193) ubicada en la Vereda Chorro Claro, EL CARMEN (DANE 205670000240) ubicada en la Vereda el Carmen, LA CANDELARIA (DANE 205670000941) ubicada en la Vereda La Candelaria, LA CEIBA (DANE 205670000762) ubicada en la Vereda La Ceiba, LA FLORESTA (DANE 205670000118) ubicada en la Vereda la Floresta, LA GUZMANA ALTA (DANE 205670000380) ubicada en la Vereda la Guzamana Alta, LA MORA (DANE 205670000045) ubicada en la Vereda la Mora, PATIO BONITO (DANE 205670000860) ubicada en la Vereda Patio Bonito, SAN JORGE (DANE 205670000371) ubicada en la Vereda San Jorge, C.E.R SAN JUAN (DANE 205670000720) ubicada en la Vereda San Juan, SAN PABLO (DANE 205670000851) ubicada en la Vereda San Pablo, SANTA BARBARA (DANE 205670000894) ubicada en la Vereda Santa Barbara, EL TACHIRA (DANE 205670000126) ubicada en la Vereda el Tachira, LA GOMEZ (DANE 205670000940) ubicada en la Vereda la Gomez, MONTALEGRE (DANE NO REGISTRA) ubicada en la Vereda Montealegre, LA FLORIDA (DANE 205670000665) ubicada en la Vereda el Porvenir, LA PUREZA (DANE 205670000266) ubicada en la Vereda la Pureza, SAN JOSE DEL NARE (DANE 205670000037) ubicada en la Vereda San Jose del Nare, SAN MATIAS (DANE 205670000070) ubicada en la Vereda San Matias, EL BRASIL (DANE 205670000690) Ubicada en la Vereda El Brasil, DOCTOR ALEJANDRO GÓMEZ (DANE 205670000258) Ubicada en la Vereda Frailes, BARCINO (DANE 205670000703) Ubicada en la Vereda el Barcino, EL DIAMANTE (DANE 205670000185) Ubicada en la Vereda El Diamante, LA JOTA (DANE 205670000754) Ubicada en la Vereda La Jota, SANTA ISABEL DEL NARE (DANE 205670000304) Ubicada en la Vereda Santa Isabel del Nare, COROCITO (DANE 205670000584) Ubicada en la Vereda Corocito, EL JARDIN (DANE 205670000428) Ubicada en la Vereda el Jardin, PALMAS (DANE 205670000177) Ubicada en la Vereda Palmas, CABILDO (DANE 205670000495) Ubicada en la Vereda Cabildo, PEÑAS AZULES (DANE 205670000835) Ubicada en la Vereda Peñas Azules, SAN ANTONIO (DANE 205670000053) Ubicada en la Vereda San Antonio, EL DILUVIO (DANE 205670000223) Ubicada en la Vereda El Diluvio, GUACAS (DANE 205670000215) Ubicada en la Vereda Guacas, MANIZALES (DANE 205670000924) Ubicada en la Vereda Manizales, INMACULADA (DANE 205670000541) Ubicada en la Vereda Inmaculada, LIBORO MEJÍA (DANE 205670000134) Ubicada en la Vereda Quiebrahonda, POLICARPA SALAVARRIETA (DANE 205670000568) Ubicada en la Vereda El Iris, LA MARIA (DANE 405670001024) Ubicada en la Vereda La Maria, LA TRINIDAD (DANE 405670000966) Ubicada en la Vereda Trinidad, MARBELLA (DANE 205670000169) Ubicado en la Vereda Marbella, MONTEMAR (DANE 205670000347) Ubicado en la Vereda Montemar, MULATAL (DANE 205670000487) Ubicado en la Vereda Mulata, SAN JOAQUIN (DANE 205670000312) Ubicado en la Vereda San Joaquin, SANTA TERESA (DANE 205670000029) Ubicado en la Vereda Santa Teresa, EFE GOMEZ (DANE 205670000061) Ubicado en la Vereda Efe Gomez constituyendo el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN**, el cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las direcciones anotadas, y su sede principal en la Vereda San Juan (Sede C.E.R SAN JUAN) del Municipio de San Roque - Antioquia.

**ARTÍCULO 3º.** Legalizar los estudios cursados en los Centros Educativos Rurales que no tenían Director rural asignado y que fueron mencionados en el Artículo 2º de la presente resolución, desde que iniciaron la prestación del servicio público educativo hasta la fecha actual.

**ARTÍCULO 4º.** La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Cobertura Educativa garantizará la planta de cargos de docentes y de Director al **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia para la atención del servicio educativo, siempre y cuando mantenga o aumente el número de estudiantes matriculados en el SIMAT.

**ARTÍCULO 5º.** Corresponde al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por los Establecimientos Educativos que quedaron como sedes anexas, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTÍCULO 6º.** El **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, deberá ceñirse a las directrices que sobre calendario académico y jornada escolar y laboral imparta la Secretaría de Educación de Antioquia, con base en los fundamentos y lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7º.** **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los ajustes definitivos del Proyecto Educativo Institucional tendrán que registrarse en el SIGCE en un tiempo no superior a un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTÍCULO 8º.** De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar del nuevo Establecimiento Educativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, donde se especifique el seguimiento y asistencia a cada una de las sedes que conforman el Centro Educativo.

**ARTÍCULO 9º.** Debido al proceso de Reorganización del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, los estudiantes de los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Establecimientos Educativos reorganizados conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

**ARTÍCULO 10º.** En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 11º.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes Dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Dirección de Gestión y Apoyo para lo referente a la planta de cargos y nómina; la Dirección de Calidad para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Dirección de Gestión de la Cobertura Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO 12º.** La presente Resolución deberá notificarse a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN** del Municipio de San Roque - Antioquia o quien haga sus veces, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse en la Secretaría de Educación del Municipio de San Roque. Además se le dejara saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO 13º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Julio 03 de 2018	Revisó:  JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica
---	---	--